

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

Las Tablas, República de Panamá

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE LAS TABLAS, Cabecera de la Provincia y del circuito notarial de Los Santos, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023); a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), Ante mí, Licenciado JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número siete-setecientos cinco-mil doscientos noventa (7-705-1290), NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, y ante el testigo que suscriben:—Comparecieron personalmente Yo, FÁTIMA HIJAZ CORRALES, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número dos - setecientos veintidós mil - mil trescientos treinta y siete 2-722-1337, con domicilio en la Ciudad de Santiago, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, actuando como representante legal de la sociedad Constructora Zaytun, S.A., registrada bajo el folio número quinientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y siete (597547), sociedad promotora del Proyecto denominado: RESIDENCIAL PASEO DEL NORTE, persona a quien conozco y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385 del Código Penal, que tipifica el delito de Falso Testimonio declarando lo siguiente:

PRIMERO: Por éste medio Yo, FÁTIMA HIJAZ CORRALES, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 2-722-1337 con domicilio en la Ciudad de Santiago, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, certifico que el proyecto denominado: RESIDENCIAL PASEO DEL NORTE, Se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales negativos significativos y no conlleva riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la ley No. 41 de 1 de julio de 1998.--- No siendo otro el objeto de la presente diligenciase se da por terminada la misma en presencia de los testigos instrumentales MIGUEL ANGEL BROCE G., varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número seis-setecientos quince – cuatrocientos cincuenta y dos (6-715-452);, CRISTINA MUDARRA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula número seis-setecientos nueve- dos mil doscientos ochenta y ocho (6-709-2288), vecinos de éste Circuito Notarial, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, y una vez leída todas la encontraron conforme y le impartieron su aprobación y la firman por ante mí el Notario que doy fe:

MIGUEL ANGEL BROCE G.

FÁTIMA HIJAZ CORRALES

JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS

NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

CRISTINA MUDARRA

NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

